

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

**1464.-** El pasado 4 de junio de 2007 se ha firmado la Addenda Primera de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro "Proyecto Joven" para el programa de ejecución de medidas impuestas por los jueces de menores en régimen de internamiento de fecha 29 de diciembre de 2006.

Melilla, 21 de junio de 2007.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO "PROYECTO JOVEN" PARA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS IMPUESTAS POR LOS JUECES DE MENORES EN RÉGIMEN DE INTERNAMIENTO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2006.

En Melilla, a cuatro de junio de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Imbroda Ortiz, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según nombramiento efectuado por Real Decreto núm. 734/2003 de 16 de junio (BOE número 144, de 17 de junio de 2003) actuando en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el art. 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.

Y de otra Dña. Noelia García Belmonte, titular del DNI número 45.294.400 V Presidenta de la Asociación No gubernamental Proyecto Joven, CIF número G 52010469, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 338, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la c) Castilla nº 28 Portal A-3º B, de la Ciudad de Melilla, autorizada para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Asociación, y Acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación, de fecha 18 de junio de 2004.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Que, el presente Protocolo deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 29 de diciembre de 2006 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación No gubernamental Proyecto Joven, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

Segundo.- Que el 30 de mayo de 2007, previa solicitud del representante de la Asociación Proyecto Joven con número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 26167, de 29 de mayo de 2007, sobre la necesidad de renovación del Convenio para el segundo semestre del año 2007, la Dirección General de Servicios Sociales emite informe favorable, conforme establece la cláusula séptima del convenio que establece "...Vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración inicial de seis meses, entendiéndose vigente desde el 1 de enero al 30 de junio de 2007, siendo susceptible de una única prórroga por igual periodo ( 6 meses) por voluntad expresa de ambas partes..."

Tercero.- Que para la citada prórroga existe crédito presupuestario en la partida 2007 05 41210 22105 , retención de crédito número 200700012732 de fecha 15 de febrero de 2007.

ACUERDAN

Primera.- Acordar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación sin ánimo de lucro Proyecto Joven para el Programa de ejecución de medidas impuestas por los jueces de menores en régimen de internamiento de fecha 29 de diciembre de 2006.